



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 061 -2013-OSINFOR

Lima, 18 NOV. 2013

VISTO:

El Informe N° 018-2013-OSINFOR/04.1.1, de fecha 27 de setiembre de 2013, emitido por la Sub Oficina de Planeamiento – OSINFOR, sobre el análisis de la propuesta de aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado – PDP Anualizado 2013 y el Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado – PDP Quinquenal 2013-2017; y,

CONSIDERANDO:

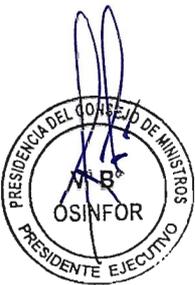
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, tiene como finalidad establecer las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; disponiendo que el organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos es la Autoridad Nacional del Sector Civil SERVIR;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP;

Que, el referido dispositivo establece además, que el PDP Quinquenal tiene una vigencia de cinco años y que, cada año las entidades deben presentar a SERVIR su PDP anualizado, describiendo las estrategias de implementación del desarrollo de las personas, en correspondencia con los instrumentos de gestión respectivos, en particular, el Plan Operativo Institucional, así como el presupuesto de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, SERVIR aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR-GDCR denominada "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", que



establece los lineamientos generales para la elaboración del PDP Quinquenal y Anualizado, de alcance a las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuyo personal se encuentre comprendido dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado Quinquenal (2013– 2017) y el Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado Anualizado 2013, validado por el Comité de Elaboración de Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre- OSINFOR;

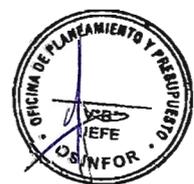
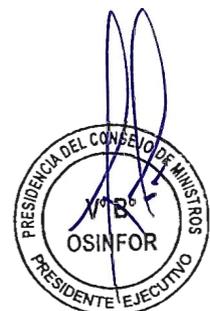
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, y en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre- OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y estando los vistos de la Secretaria General, y los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Quinquenal 2013– 2017 y el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Anualizado para el 2013 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre- OSINFOR, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina de Administración, implemente las capacitaciones comprendidas en el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado 2013 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre- OSINFOR.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente Resolución así como el Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado Quinquenal 2013– 2017 y el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Anualizado 2013 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre- OSINFOR, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe).





ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Administración haga de conocimiento a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, por conducto regular y a través de la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe, la presente Resolución, así como el Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado Quinquenal 2013– 2017 y el Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado Anualizado 2013 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en las formas establecidas en la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ing. Rolando Navarro Gómez
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

